AYUNTAMIENTO DE
LA LUISIANA

SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

LÍNEA 1. FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Medida 1: Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo:

REQUISITOS:

- Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en la mutualidad correspondiente, en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda y, como máximo, desde el 1 de diciembre de 2017.

- Que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadoras autónomas no hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente.

- Encontrarse inscritas como demandante de empleo, no ocupadas, en el Servicio Andaluz de Empleo en la fecha sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la fecha de alta en la mutualidad correspondiente.

- Disponer de un plan de viabilidad de la actividad.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Mantener de forma ininterrumpida su condición de autónomo y desarrollar la misma actividad, al menos durante 12 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Asimismo, no podrán compatibilizar su actividad con otra actividad por cuenta ajena.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

- Colectivos no preferentes: 2.000€
- Colectivos preferentes: 3.000€
- En el caso de personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%: 3.500€

FECHA DE SOLICITUD: ***Febrero de 2018****.*

Para más información puede dirigirse al Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Luisiana.